



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01089-00
DECLARATIVO
PERTENENCIA

Bogotá, D.C., - 2 ABR 2024

Como fueron emplazados los demandados, se designa como curador Ad-Litem de los demandados CECILIA MEDINA GONZALEZ, JOSE MANUEL MEDINA GONZALEZ, JUDITH MEDINA GONZALEZ, ARMANDO MEDINA GONZALEZ, NELSON MEDINA GONZALEZ, DIVA MEDINA GONZALEZ, STELLA MEDINA GONZALEZ, NINA MEDINA GONZALEZ, ARMANDO PULIDO MEDINA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, un profesional del derecho del Registro Nacional de Abogados.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

Por tanto, se señalan los gastos por única vez la suma de \$350.000,00 Mcte. al Curador Ad-Litem, que deberá cancelar la parte demandante, a través de depósito judicial y/o directamente al profesional designado, lo cual no constituye honorarios (numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P), atendiendo a la norma vigente en donde indica que los curadores no tendrán derecho a los mismos.

De otro lado, como quiera que se agregó la valla del predio objeto del proceso, por secretaría, inclúyase la misma por 30 días en el Registro en el módulo Nacional de Personas Emplazadas, una vez hecho lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para resolver lo que corresponda.

OTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	- 3 ABR 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 041 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	